

Gerona 11 de Noviembre de 1890.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES

Año XVI.—Núm. 45.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

r. Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaví.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales;

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

— 101 —

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.

(Conclusión.)

Empero, todos esos inconvenientes, todas las dificultades, todas las luchas, todos los imposibles, sea ó no totalmente gratuita la enseñanza, desaparecen con la adopción de nuestro proyecto. Instituidas las escuelas públicas en centros de enseñanza con el personal adjunto de una misma población y bajo la autoridad de un Director, todos los niños párvulos de ambos sexos acudirían á un solo local; todos los niños comprendidos en la edad escolar en otro, así como las niñas en otro; los de las clases superiores en otro, á menos que la escuela fuese única, que entonces formaría agregada á la escuela elemental constituyendo un curso complementario.

Nada importa la populosidad del vecindario, pues distribuida convenientemente en distritos, cada uno de ellos tendría su correspondiente escuela con el personal completo de maestros.

Que la escuela es de párvulos y tiene un personal de dos maestras: cada una que se encargue alternativamente de una de las dos secciones en que por razón de la edad ó grado de inteligencia tendríamos dividida la escuela.

Que la escuela es elemental y tiene un personal de dos maestros ó maestras: pues, entonces, uno de los profesores ó

profesoras que se encargue de la clase infantil y curso elemental y el otro ú otra del curso medio y superior.

Que son tres los profesores: uno que se encargue de la clase infantil y curso elemental, otro del curso medio y otro del superior.

Que son cuatro: que se encargue uno de la clase infantil, otro del curso elemental, otro del curso medio y el otro del superior.

Que la escuela es numerosísima, que son cinco, seis, siete los profesores, no importa: como cada uno de los cursos elemental, medio y superior comprende dos años, háganse las clases por años y destínese un profesor por año.

Y así siguiendo idéntica marcha en las escuelas del grado superior y en las manuales de aprendizaje ó de artes y oficios.

Ahora bien, queridos compañeros: se os puede ocurrir, no siendo la enseñanza absolutamente gratuita, ¿cómo se repartiría el *plus* de mensualidades á los maestros de la escuela? Muy sencillo y enteramente amoldado á justicia.

El total recaudado á fin de mes, sería repartido entre todos á proporción del número de alumnos respectivo de su clase; siendo la parte del Director, tuviere ó no clase, y en el caso de tener menos niños, y la del maestro superior adjunto, encargado del curso complementario, si lo tuviere la escuela elemental, contadas como la del profesor de la clase de mayor número de niños.

Con ejemplos prácticos puede que nos expresemos mejor.

Sea una escuela de párvulos con dos maestras y una concurrencia de 150 niños, de los que la Directora tiene tan solo 60. Como tenemos dicho que la Directora debe percibir siempre igual á la profesora que tenga más alumnos, resulta que en este caso deberán ambas maestras repartirse en cantidad igual el ingreso de mensualidades. En el caso opuesto, es decir, teniendo más niñas la Directora, cada una recibirá á proporción del contingente de alumnos de su sección.

Otro ejemplo: sea la escuela elemental con cinco profesores, de los que el uno tiene el curso complementario superior, teniendo uno de los maestros 50 niños, otro 48, otro 55, el Di-

rector 40 y el profesor superior 36. Cada uno de ellos tomaría del total de mensualidades en la proporción siguiente:

El Director	por	55
El maestro superior	id.	55
Los demás maestros	id. }	55
		50
		48

Si fuese el Director el que tuviese más niños en su clase, v. gr. 57, tomaría cada uno en la proporción siguiente:

El Director	por	57
El maestro superior	id.	55
Los demás maestros	id. }	55
		50
		48

Ved ahí, compañeros, formulada nuestra opinión respecto á la reorganización de la enseñanza primaria.

No obstante, toda organización, toda reforma, por beneficiosa que sea, no producirá resultados prácticos y serán inútiles los esfuerzos si la enseñanza primaria no es obligatoria de verdad.

¿Qué valor tienen los artículos 7.º y 8.º de la vigente ley de 9 de septiembre de 1857? Ninguno.

Espíritu excelente; letra muerta.

En todas las poblaciones un poco numerosas se ven á bandadas los niños y niñas que no reciben el menor átomo de educación ni de instrucción.

¡Pobres niños! á la buena de Dios van por los sitios públicos sin que nadie les advierta el paso que han de llevar ni la senda que deben recorrer: andan, corren, saltan sin que nadie les advierta los peligros á que se hallan expuestos: se petrifican, se materializan, se les evapora su conciencia, perece su vida del corazón; y cuando apenas comenzado el tierno desarrollo de sus delicados miembros, veréislos formar unas veces al lado de sus padres, otras al lado de personas extrañas, en los talleres, en las fábricas, agostando en flor sus fuerzas físicas, su inteligencia, su moralidad.

¡Desgraciada generación la que suceda á esos niños abandonados!

Urge, compañeros, patentizar al Gobierno la necesidad apremiante de medidas represivas contra la negligencia de los padres y guardadores. En 23 de febrero de 1883 se promulgó un Real decreto encaminado en ese sentido, conteniendo sabias disposiciones, que de observarse, no hay duda alguna, producirían excelentes resultados.

Pero, ¿qué valor ha tenido? El mismo, idéntico que los artículos 7.º y 8.º de la vigente ley mencionada.

El caciquismo imperante lo corrompe todo, y todo es letra muerta y todo es inútil.

Interrogad al Sr. Inspector cuantos juicios de faltas le han sido exhibidos por los Jueces municipales, respecto de los hechos que castigan los números 5 y 6 del artículo 603 del Código penal; indagad cuantos funcionarios públicos han acreditado ante sus jefes inmediatos que han dado ó dan a sus hijos mayores de seis años, en escuela pública ó privada ó en enseñanza doméstica, la instrucción que determina la ley en sus artículos 2.º, 3.º y 5.º según los casos; á cuantos se ha negado la posesión de su destino por esta circunstancia, y seguramente os dirán los señores Inspectores que ningún juicio de faltas se les ha exhibido, y los Jefes de referencia que ni siquiera se han preocupado de ello.

Así andan las cosas en nuestra España; y si por remate añadimos el verdadero licenciamiento de la enseñanza, donde cada *quisque* se constituye en un mentor y todo haragán en educando, sin más títulos que el atrevimiento y la osadía, reduciendo la enseñanza al más descarado mercantilismo ó haciéndola instrumento de fines bastardos, y que asidos fuertemente como verdaderas lapas en las poblaciones constituyen el verdadero tren de sitio del pobre maestro, quedará expresado el lastimoso estado que presenta la instrucción primaria en este desgraciado país.

Hay que combatir ese error liberal al grito unánime de:
¡Viva la libertad de enseñanza y abajo los curanderos!

Hemos llegado ya, compañeros, á la meta de nuestro modesto trabajo, y sin embargo llevamos dicho muy poco en sus-

tancia de cuanto pudiera haber expresado otro más autorizado. No nos hemos hecho nunca ilusiones de que hayamos de merecer el glorioso título de reformadores de la enseñanza en España, porque nos faltan las circunstancias indispensables. Solo nos sobra la voluntad para llevar nuestro grano de arena al levantamiento de un nuevo faro para la marcha de la primera enseñanza, cuyos destellantes rayos vivifiquen al propio tiempo el amortecido espíritu de la educación é instrucción popular.

Herida de muerte en el Magisterio público, febrilmente acosada por la intrusión y mercantilismo, abandonada de los gobiernos, para la que solo tienen palabras tiernas y compasivas por encima de su inquiladora idea, va chorreando su sangre á través de malos vendajes, y sosteniéndose con *paliativos*, según expresión dicha no ha mucho por un eminente orador democrata, hasta desaparecer paulatinamente del organismo general de la Nación española.

Cuando hay atrevimiento para proponer la supresión de la mayor parte de las Escuelas Normales, cuando le hay para pedir la supresión de las Inspecciones, le habrá, y no tengais duda, compañeros, para proponer la eliminación del haber del Maestro de los presupuestos todos.

La fiebre económica del día para nada tiene en cuenta las necesidades sociales: se ceba en los débiles para mejor hartar á los fuertes.

Y cuando España falta de Maestros de escuela, falta de enseñanza pública, completamente monopolizada la educación é instrucción de la niñez por extrañas y significadas personalidades, haya vuelto á la primitiva barbarie, y se sucedan las revueltas, las guerras civiles, los cataclismos sociales, el despotismo con sus horrores y el feudalismo con sus brutalidades, y la inmensa mayoría se convirtan en esclavos, parias é ilotas, podrán exclamar satisfechos los gobernantes y los poderosos:

¡Esta es nuestra época feliz, que bien nos cuesta el ahorro miserable de algunos millones del presupuesto á cambio de la prodigalidad y despilfarro de tantos servicios y cargas inútiles!

He dicho.

E. CARLES.

Crónica Provincial.

Dentro breves días cumplirá un año que la Junta nombró una comisión para el arreglo del escalafón de maestros y aún no se sabe como está.—Suplicamos á los individuos de dicha comisión, en nombre de varios maestros, procuren reunirse y ver si concluyen definitivamente arreglo tan ansiado, que buena falta hace.

*
* *

Cuándo podremos decir de esta provincia, lo que *El Monitor*, rebosando justa satisfacción dice de la suya, en el siguiente suelto que con el mayor gusto reproducimos?

«Buena noticia.—Nos es sumamente satisfactorio el participar á nuestros lectores que el día tres del actual quedaron extinguidos todos los atrasos que se adeudaban á los Maestros de esta provincia en el período comprendido desde 1.º de julio de 1882, fecha en que se empezó á poner en práctica el sistema de pagos vigente, hasta el 30 de junio de 1890.

En una provincia, como la de Barcelona, en que las atenciones de la primera enseñanza ascienden anualmente á 965,511'76 pesetas, siendo, por consiguiente, la más importante de España, tan halagüeños resultados no se obtienen sinó cuando hay personas del carácter y del temple que caracterizan á nuestro digno Sr. Gobernador civil de la provincia, Excmo. Sr. D. Antonio González Solesio, á quien puede caberle el orgullo de haber dado cima á un asunto de tanta importancia y que tanto molesta á los Gobiernos de todos los matices.

El mismo día tres fuimos á felicitar al Sr. González Solesio por tan plausible motivo y aunque nos manifestó, con la modestia que le caracteriza, que había cumplido sólo con su deber, nosotros que venimos siguiendo la pista desde muchos años á los Gobernadores que le han precedido en el honroso cargo que desempeña, nos limitaremos á reiterarle nuestra cordial enhorabuena y pasaremos por alto las deducciones que resultan de su contestación.

Por lo que leemos en la prensa profesional, es innegable que desde el cambio de la situación política ha mejorado mucho la cuestión de pagos á los Maestros y por lo que toca a esta provincia, preciso será siempre recordar con gratitud, además del Excmo. Señor D. Cástor Ibáñez de Aldecoa, al actual Gobernador, Excmo. Señor

D. Antonio González Solesio. Que tengan unos y otros muchos imitadores, ya que *querer es poder*.»

El Sr. Mataró, actual Gobernador de esta provincia, debiera tomar ejemplo. Es así como dejan dignos recuerdos de su mando gobernadores que abriendo las puertas de la ilustración, cierran las del vicio.

*
* *

Tribunales.—Los que han de funcionar en las próximas oposiciones, están constituidos en la siguiente forma:

Niños.—Dr. D. Antonio Rubio Lluch.—Dr. D. Mariaño Curria López.—D. José Giró y Romá.—D. José. Roca.—D. Julián López Catalán.—D. Ignacio Ramón Miró.—D. Francisco Romero.

Primeros suplentes: Dr. D. José Domenech Estapá.—D. Carlos Fernández Castroverde.—D. Zenón Martí.—D. Antonio Anguiz.—don José Roca y Rusalleda.—D. José Sala y Martí.—D. Manuel Alvarez.

Segundos suplentes: D. Lauro Clariana.—D. Sebastián Obradors Font.—D. Ignacio Ferrer y Carrió.—D. Ignacio Casals.—D. José Vidal.—D. Ricardo Tena.

Niñas.—Dr. D. José Balari Jovany.—Dr. D. José Torras Torrella.—D.^a Pilar Pascual de San Juan.—Doña Francisca Gasch.—Doña Pilar Pascual de San Juan.—D. Magín Martí y Barjau.—D. Luis Santamaria.

Primeros suplentes: D. Manuel Soriano Sánchez.—D. Mariano Tortosa.—L.^a Luisa Prunés.—D.^a Margarita Carbonell.—D.^a Angela Oriol.—D. Mariano Nofrarias.—D. Ricardo Tena.

Segundo suplentes: Dr. D. Miguel Bonet.—Enrique Gómez de Castro.—D.^a Vicenta Capará.—D.^a Vicenta Capará.—D. José Martínez Aguiló.—D. Manuel Alvarez.

Párvulos.—D. Crescencio M.^a Molés.—D.^a María Agustina Royo.—D. Fernando Gordillo.—D. José Soler y Badía.—D. Joaquin Nin y Tudó.—D.^a Julia Monteys.—D. Luis Santamaria.

Primeros suplentes: D. Matías Salleras.—D.^a Francisca Blanch.—D. José Grá.—D. Jaime Ibars.—Don José Rascosa.—D.^a Isabel Fons.—D. Ricardo Tena.

Segundos suplentes: D. Benito Fernando Gil.—Don Mateo Ferrán.—D. Antonio Lloret.—D.^a Aurora Giner Vives.—D. Manuel Alvarez.

*
* *

Hemos recibido el *Guia infantil*, pequeño devocionario poéti-

co, compuesto para los niños por D. Rafael Meana y Hurtado, Licenciado en Filosofía y Letras.

También hemos recibido un ejemplar que agradecemos, de la *Historia de España* en verso por D. Joaquín Roca y Cornet, refundida y aumentada desde 1857 hasta nuestros días por D. Antonio Anguiz. Editada por la acreditada casa Bastinos.

Son dos libros que no vacilamos en recomendar á los maestros.

*
* *

Ha sido nombrado maestro propietario en virtud de permuta de la escuela pública de niños de Gualta D. Isidro Salvá Majó.

*
* *

El Ayuntamiento de Setcasas solicita la rebaja de categoría y sueldo de la escuela de niñas.

*
* *

El Rectorado ha nombrado en virtud del último concurso á doña María Corner Ayudanta de la escuela de niñas de Olot y á doña Consuelo Roca maestra de S. Cristóbal de Tosas.

*
* *

Se ha concedido licencia para poder tomar parte en las próximas oposiciones que deben verificarse en Barcelona á los maestros públicos de Sta. Pau, y á las maestras de Batet, Madremaña y Gombreny.

*
* *

Se han recibido los títulos administrativos de los maestros interinos siguientes: para la escuela de Llanás D. José Quera, para San Vicente de Espinelvas D. Ramón Casadesús y para Palmerola don Miguel Vilar.

*
* *

En la sesión de ayer la Junta provincial nombró maestro interino de Borrásá al que lo era provisionalmente Sr. Vilá.

*
* *

En la presente semana se abrirá el pago del trimestre último, á pesar de haber muchos pueblos que aún no han ingresado.

*
* *

Higiene.—La cebolla usada como alimento, dice un periódico, es considerada por muchos higienistas como un vegetal saludable que debiera generalizarse más, si no fuera por su olor desagradable. Como sustancia medicinal tiene varias aplicaciones de reconocida eficacia, que no deben ignorarse en el hogar doméstico como remedio sencillo, económico y eficaz. Para los catarros de pecho no hay mejor remedio que la cebolla cocida ó asada, aplicada en el pecho en forma de cataplasma, y comiéndola alivia mucho la tos, manteniendo limpios los bronquios cuando se obstruyen de mucosidad, que es la causa de la tos, y si se come con frecuencia al principiar el catarro, impide que éste se desarrolle, desapareciendo en los primeros ataques. Un distinguido facultativo recomienda que á los niños se les dé á comer dos ó tres veces por semana cebollas tiernas, crudas ó cocidas, que sean sazonadas, con cuyo uso frecuente se les evita varias enfermedades peculiares á la infancia. Otro escrito de la facultad médica recomienda el uso constante de la cebolla como preventivo contra la difteria y otras enfermedades contagiosas durante el tiempo que duren estas epidemias.

La cebolla, añade, debe comerse á menudo en la primavera lo menos una vez por semana, pues sus propiedades profilácticas son inmejorables. Desafío, dice el mismo escritor, á que se cite un solo caso fatal de difteria, anginas ó escarlatina en los niños cuyas madres les han dado á comer cebollas con frecuencia, y aún aquellos que han sido atacados de algunas de estas enfermedades se curan sin duda si se les aplica el remedio de la cebolla como se ha indicado.

A los Sres. Maestros del partido de Gerona.

Anuncio.

Queridos compañeros: Obra ya en mi poder el Reglamento de la Asociación de Maestros de este partido, hábilmente confeccionado por el activo, celoso y muy digno compañero Sr. Mercader, de común acuerdo con el que suscribe y con arreglo á lo acordado por vosotros en la reunión que tuvo lugar el veintitrés de Agosto último.

Sólo falta que se os convoque por la Comisión nombrada al efecto para que podais manifestar vuestra conformidad ó presentar las modificaciones que creais convenientes. Mientras no tenga lugar esta reunión, á fin de que podais con mejor acierto emitir vuestro parecer, se os pondrá de manifiesto dicho Reglamento todos los dias, en casa del que suscribe (Calle de Sta. Eugenia n.º 16.)

Gerona 10 de Noviembre de 1890.—*Pedro Sala.*

Sección Oficial.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

En el expediente promovido para proveer en virtud de concurso de ascenso la Ayudantía de una Escuela elemental de niños de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido, lo siguiente:

«Con fecha 12 de Mayo de 1890 somete la Superioridad á consulta del Consejo el expediente de concurso de ascenso para proveer una Ayudantía de una de las Escuelas elementales de Barcelona, que el Rectorado elevó á la Dirección general en 28 de Febrero anterior. Consta el expediente de la propuesta unipersonal en favor de D. Félix Bernard y Beltrán, con la relación, por orden de mérito de los demás aspirantes, hasta 27, á la cual acompañan los expedientes de éstos. Al remitir el Rectorado dicho expediente á la Dirección general de Instrucción pública, lo hace también, sin informe ni observación alguna, de dos instancias protestas, de Don Joaquin Aguilera y Gallén la una, y de D. Alberto Fernández Sabaté la otra, el primero de los cuales ocupa el núm. 4 de la relación de méritos y el segundo el núm. 22. Funda su protesta el Sr. Aguilera en que, hallándose desempeñando Escuela dotada con 1.375 pesetas, con cuarenta y dos años y tres meses de servicios y título de Maestro superior, y el Sr. Bernard, propuesto para la plaza en cuestión, el mismo sueldo, pero con treinta y nueve años y diez meses de servicios, se considera con mejor derecho que éste. El señor Fernández Sabaté funda su recurso en que, siendo el sueldo legal de las plazas de Auxiliares de Barcelona la mitad del de los Maestros de la misma localidad, ó sea 1.000 pesetas, tienen derecho á ella en el concurso de ascenso todos los aspirantes que disfruten 825 pesetas; pero que habiéndose anunciado la Escuela en cuestión con 1.625 pesetas, con la coleta en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de que el agraciado servirá también la Escuela de adultos, se ha englobado con el sueldo, y, por consiguiente, no pueden aspirar á ella los que tenían derecho al traslado y no al concurso; y que siendo éstos los que ocupan los 21 primeros números de la propuesta, debe recaer el nombramiento en uno de los

seis restantes, entre los cuales figura el primero y le corresponde la plaza. Examinadas y comprobadas las hojas de servicios de don Félix Bernard, que ocupa el número 1.º, y de D. Joaquín Aguilera, que figura con el núm. 4, resulta que aquel es Maestro elemental con treinta y nueve años, nueve meses y veintitrés días de servicios, veintiocho por oposición y sueldo de 1.375 pesetas desde 1.º de Julio de 1889; y éste Maestro superior con cuarenta y dos años, cinco meses y seis días de servicios, treinta por oposición, con el sueldo de 1.375 pesetas desde 9 de Octubre de 1888. De manera que con arreglo á la legislación vigente y bajo cualquier punto de vista que se examine la cuestión, el señor Aguilera, propuesto en cuarto lugar, tiene mejor derecho á la Escuela de que se trata que el Sr. Bernard, propuesto con el número 1.º; y si á esto se agrega que los que ocupan los números 2 y 3, Sres. Flaseñcia y Alegret, se encuentran, respecto á condiciones de aptitud, muy por bajo también del Sr. Aguilera, queda demostrado que éste debe figurar en la propuesta con el número 1.º, y en caso de que la forma del anuncio se declarase válida en vista de lo que se acuerde respecto á la segunda protesta.

Examinados los fundamentos de ésta, resulta, en efecto, del *Boletín oficial*, que á su escrito acompaña el Sr. Fernández Sabaté, que la plaza de que se trata se anunció con 1.625 pesetas de sueldo, especificando en una nota que el Maestro que la obtenga viene obligado además á desempeñar las clases de noche para adultos, establecidas ó que se estableciesen en la Escuela á que se le destine, sin que por este concepto, ni por cualquiera otro, pueda reclamar retribuciones ni emolumento alguno; de manera que, al Auxiliar que sea nombrado, se le obliga á dos servicios: al de tal Auxiliar y al de Profesor de las clases nocturnas de adultos; y como quiera que el sueldo legal del primer servicio, ó sea de la Auxiliar es de 1.000 pesetas en Barcelona, las 625 restantes no pueden considerarse más que como gratificación, en cuyo caso sólo debe expedirse el título al agraciado con dichas 1.000 pesetas, pues que de hacerlo con las 1.625 se concederían derechos ulteriores en virtud de un sueldo que en parte no es en realidad más que gratificación, para cuyo percibo debe expedirse por la corporación que crea y gratifica el servicio un título supletorio. Demostrado que el sueldo legal de las plazas de Auxiliares de las Escuelas de Barcelona es de 1.000 pesetas, como mitad del que disfrutaban los Maestros propietarios, resulta también probada la irregularidad

del anuncio, y como de haberse anunciado en debida forma muchos de los actuales aspirantes no habrían acudido al concurso por falta de condiciones al efecto ó por no convenirles, y otros que no han acudido pudieran haberlo verificado, el Consejo entiende que procede: 1.º Anular el concurso en cuanto á la plaza de Ayudante, ó sea de Auxiliar de una Escuela de Barcelona se refiere. 2.º Que dicha plaza se anuncie nuevamente con el sueldo de 1.000 pesetas, que es el que corresponde, expresando que el Maestro que la obtenga estará obligado además á desempeñar la clase nocturna de adultos mediante una gratificación anual de 625 pesetas. Y 3.º Que además del título administrativo que como Maestro Auxiliar se expida al agraciado por la Autoridad competente, se expida otro supletorio por la Corporación municipal, que servirá al interesado para acreditar su derecho al cobro de dicha gratificación.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1890.—El Director general, Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

En vista de la instancia de doña Teresa Sirvent Romeu, que solicita derecho á optar por concurso en la Península á Escuelas de la misma categoría que las que ha desempeñado en Puerto Rico, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido, lo siguiente:

«Solicita doña Teresa Sirvent Romeu, que dice ser Profesora de instrucción primaria, que se le conceda el derecho de optar por concurso en la Península á Escuelas de la misma categoría que las que ha desempeñado en Puerto Rico; y en justificación de estos servicios presenta tres certificaciones de los Alcaldes respectivos, en las que consta que ha servido las Escuelas de Hato Grande, Cayey y Utuado.

Teniendo en cuenta que la recurrente no acredita poseer título profesional de ninguna clase ni presenta hoja de servicios, y ni aun se dice en las certificaciones que acompaña si fué Maestra, y en este caso si ingresó por oposición en el Magisterio, así como tampoco cuál fué la causa de haber cesado en la última que regentó, en-

tiende este Consejo y que no dá lugar á lo que la referida Maestra pretenda.»

Y confomándose S. M, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De orden del Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1880.—El Director general, Diez Macuso.—Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

COLEGIO DE CORTE PARA SEÑORITAS

DIRIGIDO POR LA

Srta. D.^a Concepción Món

GERONA.

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras Profesoras el arte de cortar, he creido conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Creo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

Progreso 21 3.º Gerona.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados

á 20 reales 100. — Carácter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Maestro Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

AÑO EVANGÉLICO PARA LOS NIÑOS.

LIBRO DESTINADO Á LA LECTURA COMENTADA DEL EVANGELIO DE TODAS LAS DOMINICAS DEL AÑO
EN LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

POR

Doña Pilar Pascual de Sanjuan.

Obra revisada por el Rdo. Dr. D. Manuel Rodríguez Catedrático del Seminario y aprobada por la Autoridad Eclesiástica.

3.^a edición.

Un tomo en 8.^o mayor de clara y esmerada impresión.

En rústica. 2 pesetas.
» percalina y planchas alegórica dorada. . . 3 »

Véndese en la Librería de Antonio J. Bastuos en Barcelona.